



AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONÍS

Código de Documento
CON17I03JV

Código de Expediente
CON/2023/558

Fecha y Hora
31/07/2023 10:26

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



2A1W4R4Q4R722M3M0KD5

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha acreditado la necesidad de este Ayuntamiento de llevar a cabo la siguiente actuación:

Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE NUEVOS FONDOS BIBLIOGRAFICOS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA

BASE IMPONIBLE: 1100 €

IMPORTE DE I.V.A.: 44 €

IMPORTE TOTAL I.V.A. INCLUIDO: 1.144 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31/10/23

Visto que se propone como adjudicatario del contrato a la siguiente empresa:

CONTRATISTA	NIF	Correo electrónico
CERVANTES BOOKSHOP S.L.	B74121567	libreria@cervantes.com

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s 3321.22001 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría Municipal de fecha 28 de julio de 2023.

Comprobado que, de acuerdo con la documentación existente en el expediente actual, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el objeto del contrato no se divide en lotes ya que la realización independiente de las prestaciones contempladas en el objeto del contrato, dificultan la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, aumentando de manera innecesaria los costes económicos y dificultando la coordinación de las actuaciones.

CONSIDERANDO los artículos 118.2 y 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, según los cuales “En los contratos menores, la tramitación del expediente exigirá de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior” y “Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan”, y que sitúa este límite para los contratos de servicio/suministro en los 15.000 euros y para

los contratos de obras en 40.000 euros, en ambos casos IVA excluido; y considerando el art. 131.3, del mismo cuerpo legal que establece que “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118”.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVE.-**

PRIMERO.- Justificar la necesidad de celebrar **ADQUISICIÓN DE NUEVOS FONDOS BIBLIOGRAFICOS PARA LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA**, en los términos dispuestos en la Memoria elaborada por el Concejal delegado.

SEGUNDO.- Encargar la celebración del contrato menor de servicio a CERVANTES BOOKSHOP S.L.(**provisto de NIF: B74121567**) por importe total de **1.144 euros** (IVA incluido).El plazo máximo para la ejecución del contrato es de 31/10/23 a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

El incumplimiento de alguna de las condiciones dispuestas en la documentación que obra en el expediente de contratación, es causa suficiente para la resolución del presente encargo.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.144 € I.V.A. incluido con cargo al concepto presupuestario 3321.22001 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cangas de Onís.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato, a Moises Garcia Rubio (Director Casa de cultura), en los términos dispuestos en el artículo 62 de la LCSP, al que se le deberá dar traslado de la presente Resolución.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al interesado propuesto y dar traslado de la presente Resolución del Departamento de Intervención y Tesorería.

SEXTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre tras la firma del mismo.